



Ayuntamiento
San Silvestre de Guzmán

BASES CONCURSO DE CORTOMETRAJES FESTIVAL DE CINE DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN LA SANSILVESTRALE 2022

El Excmo. Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva) convoca el I Premio de Cortos Cinematográficos LA SANSILVESTRALE orientado a la difusión y el fomento de los nuevos autores en el sector de la creación audiovisual a través de las nuevas tecnologías. Se regirá por las siguientes bases:

- 1.- Pueden participar realizadores de nacionalidad española o extranjera.
2. Los trabajos deben haber sido realizados entre el 1 de enero 2018 y el 1 de julio 2022.
- 3.- La convocatoria permanecerá abierta hasta el 6 de julio de 2022. Los cortos originales se enviarán a cine@sansilvestredeguzman.es , en el caso de ser superior a 20 MB se recomienda enviarlos a través de la plataforma **wetransfer.com** al citado correo electrónico.
- 4.- El cortometraje lo presentará a concurso el productor del mismo adjuntando la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI de la persona física que sea el titular de los derechos sobre el cortometraje.
 - Currículum vitae del autor/es del cortometraje, datos de contacto.
- 5.- Los empleados del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán, así como los de cualquiera de sus sociedades y familiares más directos, no podrán enviar materiales.
- 6.- Los trabajos de vídeo o animación deben de ser creados en formato digital. El archivo tiene que estar formato mp4.



Ayuntamiento
San Silvestre de Guzmán

7.- Los cortos no podrán tener una duración superior a los 15 minutos (con las cortinillas inicial y final incluidas).

8.- En el caso de que los cortometrajes tengan locución, serán admitidos en cualquiera de las lenguas, siempre y cuando figuren con subtítulos en castellano.

9.- Se admitirá hasta un máximo de dos cortometrajes por participante. Los trabajos deberán de ser originales y de tema libre. El concurso se reserva el derecho de no admitir tanto aquellos cortometrajes que no cumplan todos los requisitos como aquellos que no se ajusten al criterio establecido por la organización.

10.- No se admitirán grabaciones audiovisuales cuyo contenido sea (directa o indirectamente) publicitario, de promoción, televenta o cualquier otro tipo de actuación comercial sobre un determinado producto o marca.

11.- Cada corto se registrará a nombre de la persona física que figure en los datos de la ficha de inscripción. La organización presupone que dicha persona posee los derechos sobre la obra presentada, por lo que no asume ninguna responsabilidad derivada en este extremo por parte de los concursantes. Si la persona física que figure en los datos de la ficha de inscripción y el director fuesen dos personas diferentes, la beneficiaria del premio sería el director del corto.

12.- Todos los trabajos admitidos se podrán visualizar en la página web del certamen.

13.- Los participantes conceden a los promotores del concurso los derechos de mostrar las imágenes presentadas, que en ningún caso se explotarán comercialmente, en la página web del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán sin necesidad de aviso ni compensación por la concesión de tal derecho.

14.- Habrá una preselección de 3 finalistas.

15.- Un jurado compuesto por especialistas, un representante del ayuntamiento y otras personas designadas por la organización elegirán la obra ganadora durante el mes de JULIO de 2022.



Ayuntamiento
San Silvestre de Guzmán

16.- El premio consiste en la cantidad de 1.500 euros.

17.- Los participantes se comprometen a que, en las emisiones, proyecciones e iniciativas promocionales de los cortometrajes posteriores al fallo del concurso, figurará la mención del galardón recibido, indicando el nombre del concurso.

18.- Toda la información que los concursantes suministren en el desarrollo de este concurso tiene carácter confidencial y no podrá ser revelada a terceros ni utilizada para fines distintos de los referidos a la gestión del concurso, salvo en los casos previstos en la ley. Los datos personales que voluntariamente faciliten los concursantes para su participación en el concurso serán utilizados a los solos efectos de realizar todas las gestiones necesarias para el desarrollo del concurso y se tratarán respetando lo dispuesto en la vigente normativa de protección de datos. A estos efectos, los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas dirigiéndose por escrito a la organización.

19.- La participación en este concurso implica la plena aceptación de estas bases.

20.- Los participantes eximen a la organización de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra trasgresión de la legislación vigente en la que pudiera incurrir alguno de los participantes.

21.- El titular se compromete a no llevar a cabo actuaciones directa o indirectamente lesivas contra la web del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán, especialmente utilizando la grabación audiovisual.

22.- La relación creada con el envío de la grabación audiovisual no supone la creación de cualquier tipo de vínculo asociativo, contractual o de relación comercial o mercantil entre la organización y el titular.



Ayuntamiento
San Silvestre de Guzmán

23.- Que El Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán queda facultado para solventar unilateralmente cualquier problema o duda que pueda surgir durante el concurso, siempre en beneficio del mismo, resultando sus decisiones libres e inapelables en este sentido.

24.- En caso de reclamación o conflicto, tanto los participantes como la organización deberán someterse a la jurisdicción de los tribunales de Huelva.

Derechos de propiedad intelectual

El sujeto que lleve a cabo el envío de una grabación audiovisual (de ahora en adelante denominado "el titular") acredita con la lectura y la firma de estas condiciones la asunción, plena y libre, de todos los derechos y obligaciones recogidos en las mismas.

1.º El titular acredita que:

a) Su grabación audiovisual (tanto en la forma como en sus contenidos) es original y no una copia de cualquier otra.

b) Su grabación no infringe o viola alguna ley (en este sentido que no atenta contra los derechos personales, incurre en difamación, manipulación u otras ofensas a derechos de la personalidad u otros bienes jurídicos protegibles).

c) Posee los derechos de explotación de la grabación, y en este sentido garantiza al Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán la pacífica titularidad de la misma.



Ayuntamiento
San Silvestre de Guzmán

En concreto, y como desarrollo de lo anterior, el titular acredita que posee los correspondientes permisos y derechos sobre:

c.1) Todos los contenidos y componentes del audiovisual creados expresamente para el mismo. Entre ellos pueden destacarse:

c.1.1) Las músicas y partituras musicales incorporadas.

c.1.2) Los guiones y otros textos.

c.1.3) Funciones de los cámaras, realizadores, etc.

c.1.4) Las locuciones y/o subtítulos incorporados.

c.1.5) Los referidos al lugar de grabación, a las personas que aparezcan en la misma, etc.

c.2) Todas las obras preexistentes o creaciones preexistentes de cualquier tipo que sean incorporadas a la grabación.

2.º La organización no asume responsabilidad alguna sobre el contenido de la grabación audiovisual, en la medida que el origen y la producción de la misma le resultan por completo ajenos.

3.º El envío del material y la consecuente aceptación del pliego de condiciones implica la cesión al Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán. de los derechos de explotación sobre la grabación audiovisual, en las condiciones detalladas a continuación:

El Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán ostentará durante el plazo de dos meses, y para su emisión durante el festival, el derecho a comunicar públicamente el cortometraje ganador en cualquier medio de comunicación.



Ayuntamiento
San Silvestre de Guzmán

Esta cesión no tiene carácter de exclusividad.

El titular se compromete a prestar su mayor colaboración en este sentido.

28 de abril de 2022, San Silvestre de Guzmán.